



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

6 DE JUNIO DE 2026



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 5401

FE DE ERRATAS**GOBIERNO**
SECRETARÍA DE GOBIERNO**DSL**
DIRECCIÓN DE
SERVICIOS LEGALES

Gustavo Chacón López, en mi carácter de titular de la Dirección de Servicios Legales de la Secretaría de Gobierno, con fundamento en los artículos 22, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Tabasco; 10, fracciones XVI, XVII y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno; 6, 8, tercer párrafo, 11, 24, inciso b) y 26 del Reglamento para la Edición, Publicación, Distribución y Resguardo del Periódico Oficial del Estado de Tabasco, se emite la presente:

FE DE ERRATAS

A las guías técnicas para la gestión de trámites en materia de impacto y riesgo ambiental, mismas que fueron publicadas en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 07 de marzo del 2026. época 7aº Suplemento G Edición: 8713, visible en el siguiente enlace:

https://publicacionperiodico.tabasco.gob.mx/documento/8224/firmado_gr.pdf



José Narciso Rovirosa esq. Nicolás Bravo, Número 359, Colonia Centro, C.P.86000, Centro, Tabasco
Tel.: (993) 338 30 00. Ext.: 1014 ó 1018 | tabasco.gob.mx/segob



SHEILA GUADALUPE CADENA NIETO, SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 12 FRACCIÓN XI Y 26 FRACCIONES XVI Y XVII DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TABASCO; Y CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 23, 24 INCISO B) Y 26 DEL REGLAMENTO PARA LA EDICIÓN, PUBLICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y RESGUARDO DEL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE TABASCO; TENGO A BIEN EMITIR LA SIGUIENTE:

FE DE ERRATAS

PRIMERO. Con fecha 07 de marzo de 2026, se publicó en el Periódico Oficial del Estado, en el Suplemento C, Edición 8713, las "GUÍAS TÉCNICAS PARA LA GESTIÓN DE TRÁMITES EN MATERIA DE IMPACTO Y RIESGO AMBIENTAL".

Por cuanto hace a las páginas 12, 26, 31, 37 y 78 todas en sus incisos f) del capítulo VIII, así como en la página 52 en el inciso k) del capítulo III, se identificaron discrepancias en su redacción.

De igual forma, en la página 31 con relación al nombre de la "Guía técnica para solicitar la opinión técnica de compatibilidad con el Programa de Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco" se omitió agregar la palabra "Regional", tal como se describe a continuación:

Página	Guía	Dice	Debe decir:
12	Guía técnica para la elaboración y presentación de la manifestación de impacto ambiental, en	f) Certificado de historia registral del inmueble, expedido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.	f) En caso de que el inmueble se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá presentar Certificado de Historia Registral. Tratándose de inmuebles inscritos en el Registro Agrario Nacional, deberá



2026 año de Margarita Maza



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

	cualquiera de sus modalidades		<p>presentar Constancia de Inscripción y Vigencia de Derechos o documento equivalente expedido por dicha autoridad registral.</p> <p>En ambos casos, los documentos deberán encontrarse vigentes y no exceder de un año contado a partir de la fecha de su expedición. Asimismo, cuando por su naturaleza resulte aplicable, deberán comprender un periodo de búsqueda de al menos diez años anteriores a la fecha de su expedición.</p>
Página	Guía	Dice	Debe decir:
26	Guía técnica para la elaboración y presentación del informe preventivo	f) Certificado de historial registral expedido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio.	f) En caso de que el inmueble se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá presentar Certificado de Historia Registral. Tratándose de inmuebles inscritos en el Registro Agrario Nacional, deberá presentar Constancia de Inscripción y Vigencia de Derechos o documento equivalente expedido por dicha autoridad registral.
			<p>En ambos casos, los documentos deberán encontrarse vigentes y no exceder de un año contado a partir de la fecha de su expedición. Asimismo, cuando por su naturaleza resulte aplicable, deberán comprender un periodo de búsqueda de al menos diez años anteriores a la fecha de su expedición.</p>
Página	Guía	Dice	Debe decir:
31	Guía técnica para solicitar la opinión técnica de compatibilidad con el Programa de	GUÍA TÉCNICA PARA SOLICITAR LA OPINIÓN TÉCNICA DE COMPATIBILIDAD CON EL PROGRAMA DE	GUÍA TÉCNICA PARA SOLICITAR LA OPINIÓN TÉCNICA DE COMPATIBILIDAD CON EL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO REGIONAL DEL ESTADO DE TABASCO



2026
año de
Margarita Maza



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Ordenamiento Ecológico del Estado de Tabasco		ORDENAMIENTO ECOLÓGICO DEL ESTADO DE TABASCO	
Página	Guía	Dice	Debe decir:
37	Guía técnica para solicitar la exención del procedimiento de evaluación de impacto ambiental	f) Certificado de historial registral expedido por el Registro Público de la Sociedad y el Comercio	<p>f) En caso de que el inmueble se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá presentar Certificado de Historia Registral. Tratándose de inmuebles inscritos en el Registro Agrario Nacional, deberá presentar Constancia de Inscripción y Vigencia de Derechos o documento equivalente expedido por dicha autoridad registral.</p> <p>En ambos casos, los documentos deberán encontrarse vigentes y no exceder de un año contado a partir de la fecha de su expedición. Asimismo, cuando por su naturaleza resulte aplicable, deberán comprender un periodo de búsqueda de al menos diez años anteriores a la fecha de su expedición.</p>
Página	Guía	Dice	Debe decir:
52	Guía técnica para solicitar la modificación de autorizaciones en materia de impacto ambiental	K) Certificado de historia registral expedido por el Registro Público de la propiedad y el Comercio	<p>k) En caso de que el inmueble se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá presentar Certificado de Historia Registral. Tratándose de inmuebles inscritos en el Registro Agrario Nacional, deberá presentar Constancia de Inscripción y Vigencia de Derechos o documento equivalente expedido por dicha autoridad registral.</p> <p>En ambos casos, los documentos deberán encontrarse vigentes y no exceder de un año contado a partir de la fecha de su expedición. Asimismo, cuando por su naturaleza resulte aplicable, deberán comprender un</p>



2026
año de
Margarita
Maza



MEDIO AMBIENTE
SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Página	Guía	Dice	Debe decir:
78	Guía técnica para la elaboración y presentación del estudio de riesgo ambiental	f) Certificado de historia registral expedido por el Registro Público de la Propiedad y el Comercio	<p>periodo de búsqueda de al menos diez años anteriores a la fecha de su expedición.</p> <p>f) En caso de que el inmueble se encuentre inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, deberá presentar Certificado de Historia Registral. Tratándose de inmuebles inscritos en el Registro Agrario Nacional, deberá presentar Constancia de Inscripción y Vigencia de Derechos o documento equivalente expedido por dicha autoridad registral.</p> <p>En ambos casos, los documentos deberán encontrarse vigentes y no exceder de un año contado a partir de la fecha de su expedición. Asimismo, cuando por su naturaleza resulte aplicable, deberán comprender un periodo de búsqueda de al menos diez años anteriores a la fecha de su expedición.</p>

ÚNICO.- Se emite la presente **FE DE ERRATAS**, en la ciudad de Villahermosa, capital del Estado de Tabasco, a los tres días del mes de junio del año dos mil veintiséis, para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

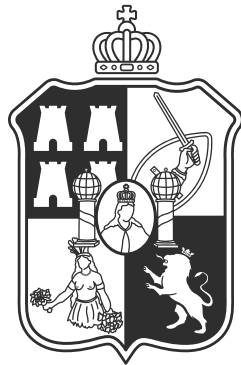
ATENTAMENTE,

[Firma manuscrita]
SHEILA GUADALUPE CADENA NIETO
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE





TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho al ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Dirección de Servicios Legales, ubicada en la calle José Narciso Rovirosa #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro al teléfono (993) 338 3000 Extensión (1018) correo oficial: periodico_oficial@tabasco.gob.mx de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: QuFfwicvGFpi32tA4B/SW0yk/RJgR8AsEvv94PQkLg+kDQ7N/spl0y/7zAGxEbAJx3PFkn7Xd0/4DGCqJCUbRUA5ZcomniTDKsW9mfnAUH74if4XCrvz/AKtouFfGnlh+ugelOpwcBWFjyDDIQBpzB6qef22fcoXr8QrUgCqyJS5AK82V0qea/mrKgasHEhHQb1WFvmF6G/Gzqy501q1SDnqjFwVXqulUWU//G6gOThVCZcBDZ75OmN8VKW2Q1h7w9SbbIKD2KDPHvgnx80lpbRs9EkPd0Jsf6cVuhs40pelmdmreOTdPaZyWRbunoQQFp+9aAd151C0VNlkIA==